



San Andrés Islas, julio catorce (14) del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO-VERBAL DE PERTENENCIA.
Radicado	88001-4003-002-2.019-00353.
Demandante	FRANKLIN MARTINEZ POMARE y OTROS.
Demandado	MARIO POSADA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	582

ASUNTO A TRATAR.

Entra el despacho a señalar fecha para la Audiencia Inicial de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, señalando el próximo miércoles treinta y uno (31) de agosto 2.022 a las 8:30 AM.

Se les recuerda a las Partes y sus Apoderados que la inasistencia injustificada a esta Audiencia conlleva a las sanciones previstas en el Inc. 4o. Núm. 4º. Del Art. 372 del CGP, que consiste en una multa de **Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.

I-PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES. Se ordena la Incorporación de los Documentos adjuntos al Libelo de Demanda, que militan a folios 12 a 48 del expediente, conforme lo dispuesto en los Art. 173 y 245 del CGP.

INSPECCION JUDICIAL. Se practicará una inspección judicial con intervención de Perito sobre el inmueble ubicado en esta Isla, sector denominado **SOUTH END o BOWIE BAY** con el fin de verificar la identidad, ubicación, linderos, medidas, área que se pretende prescribir, los Actos posesorios del Demandante, actos de explotación económica y demás circunstancias que el despacho estime pertinentes (Art.236,237 y 238 del CGP)

DICTAMEN PERICIAL. Se nombrará como Perito al señor **ROBERTO SIERRA DOVAL**, para que se pronuncie sobre los actos posesorios, la ubicación, linderos y medidas del inmueble objeto de este proceso, actos de explotación económica, área del predio a usucapir, determinar si es un bien urbano o rural, si está o no en zona prohibida, si es de una entidad de derecho público y elabore un croquis o plano con coordenadas Magna Sirgas del bien controvertido, y demás circunstancias que estime conveniente el despacho y las partes a quien se comunicará por el medio más expedito (Art.226 a 235 del CGP)



TESTIMONIOS. (Art. 208 a 224 del CGP) Dentro de la Audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP, se recepcionarán las siguientes Declaraciones:

- a) **CALVET HOOKER WATSON.**
- b) **LUCAS DUFFIS BOWIE.**
- c) **HAROLD FORBES BRYAN.**
- d) **EUSEBIO CRISTHOFER MARTINEZ.**

Dichos Testigos depondrán sobre el conocimiento que tengan de los hechos referentes a la titularidad, modo, cuidado, posesión real y material del Inmueble y demás circunstancias relativas a los hechos de esta Demanda.

II) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

El Curador Ad Litem que representa al señor **MARIO POSADA** y personas indeterminadas no solicitó pruebas.

III- PRUEBAS DE OFICIO.

El despacho decretará de oficio el Interrogatorio de los señores **FRANKLIN MARTINEZ POMARE, CASTORA ARCHBOLD POMARE, CLIMACO ARCHBOLD POMARE, ASMON ARCHBOLD POMARE, ADOLFO ARCHBOLD POMARE, CITO ARCHBOLD POMARE y TERENCE ARCHBOLD LERMA,** (Art. 169, 170 y 372 CGP)

- Oficiar al Instituto geográfico Agustín Codazzi (**IGAC**) para que envíen un levantamiento planimétrico con localización e implantación de Coordenadas Planas -Magna-Sirgas del inmueble ubicado en San Andrés, Isla, sector denominado **SOUTH END O BOWIE BAY**, cuyo No. predial es: 00-00-00-00-0012-0582-00-00-0000. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE Linda con los señores **ARTURO MAY y FRANCISCO NEWBALL**, mide (32) yardas; **SUR:** Colinda con el mar en extensión de (40) Yardas; **ESTE:** Colinda con la carretera de la circunvalación en extensión de (184) yardas y por el **OESTE:** Linda con el mar en extensión de (184 yardas), inmueble descrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria #450-2239 de la **ORIP** de San Andrés, Isla. Dentro de dicho inmueble está comprendido el Hoyo Soplador. Por secretaria oficiar en tal sentido (Anexar copia del certificado Catastral, visto a folio 40 del paginario)

- Oficiar a las dependencias de Planeación Departamental para que envíen el Plan de ordenamiento Territorial, y rindan concepto, si el Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE Linda con los señores **ARTURO MAY y FRANCISCO NEWBALL**, mide (32) yardas; **SUR:** Colinda con el mar en extensión de (40) Yardas; **ESTE:** Colinda con la carretera de la circunvalación en extensión de (184) yardas y por el **OESTE:** Linda con el

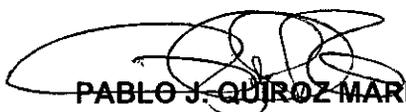


mar en extensión de (184 yardas), inmueble descrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria #450-2239 de la **ORIP** de San Andrés, Isla. Dentro de dicho inmueble está comprendido el Hoyo Soplador, está ubicado en zona prohibida (De uso público, área de reserva forestal o es un bien del Departamento, fiscal o baldío) Anexar copia del certificado Catastral, visto a folio 40 del paginario)

- Oficiar a la Capitanía de Puerto para que certifiquen si el inmueble ubicado en San Andrés, Isla, sector denominado **SOUTH END O BOWIE BAY**, cuyo No. predial es: 00-00-00-00-0012-0582-00-00-0000. Inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE Linda con los señores **ARTURO MAY y FRANCISCO NEWBALL**, mide (32) yardas; **SUR**: Colinda con el mar en extensión de (40) Yardas; **ESTE**: Colinda con la carretera de la circunvalación en extensión de (184) yardas y por el **OESTE**: Linda con el mar en extensión de (184 yardas), inmueble descrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria #450-2239 de la **ORIP** de San Andrés, Isla. Dentro de dicho inmueble está comprendido el Hoyo Soplador. Expresar si está en zona prohibida, en área de bajamar, sobre la playa, si el inmueble es prescriptible o no, dado que colinda con el mar y en el mismo está ubicado el Hoyo Soplador Por secretaria oficiar en tal sentido (Anexar copia del certificado Catastral, visto a folio 40 del paginario)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PABLO J. QUIROZ MARIANO.

JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los _____
días del mes _____ (200) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. _____

La Secretaria